

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al Señor que, en el presente proceso, la parte actora allegó constancia de remisión de notificación a la demandada al correo electrónico, pero sin constancia de haberse recibido la misma. Igualmente, las entidades financieras dieron respuesta sobre la comunicación de la medida de embargo decretada.

En la fecha, **7 DE DICIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación a Despacho del señor juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-40-03-010-2023-00537-00**
DEMANDANTE : **BANCO AV VILLAS S.A.**
DEMANDADO : **MARGARITA RESTREPO OSPINA**

Dentro del proceso anteriormente referenciado y de conformidad con la constancia secretarial que antecede, en primer lugar, se dispone agregar e incorporar al expediente las respuestas ofrecidas por las entidades financieras respecto a la medida cautelar comunicada; las cuales, se ponen en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

En segundo lugar, teniendo en cuenta que la notificación electrónica remitida por la parte actora no surtió efectos, se **REQUIERE** a la **DEMANDANTE** para que, en el término de **TREINTA (30) DÍAS** procure la notificación personal a la dirección física de la demandada, de conformidad con las formas y ritos del art. 291 CGP, so pena de decretar el desistimiento tácito de la acción de acuerdo a lo establecido en el art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 195 del 11 de diciembre del 2023
 Secretaría

Andres Mauricio Martinez Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5798a8d42d0a352a3f2089f743ea2c2c6120ebdf934682bdd7f772a4b23eb752**

Documento generado en 07/12/2023 09:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>